

México y Venezuela), y, en particular, de la Conferencia Ministerial celebrada en Florencia (Italia) los días 21 y 22 de marzo de 1996, donde se aprobaron nuevos objetivos de apoyo al fortalecimiento y la consolidación del imperio del derecho, a las políticas sociales destinadas a mitigar los costos sociales de los programas de ajuste estructural, y al proceso de integración centroamericano;

19. *Destaca también* los compromisos sobre desarrollo sostenible aprobados en las reuniones en la cumbre XV, XVI y XVII de los Presidentes centroamericanos, con la finalidad de hacer de Centroamérica una región de paz, democracia y desarrollo sostenible, e insta a la comunidad internacional a brindarles todo su apoyo;

20. *Reitera* la importancia del apoyo del sistema de las Naciones Unidas mediante sus actividades operacionales, en especial el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, con miras a facilitar la elaboración de programas y proyectos indispensables para consolidar la paz y el proceso de desarrollo en la región, teniendo especialmente en cuenta la nueva estrategia de desarrollo subregional establecida en la Alianza para el Desarrollo Sostenible de Centroamérica, e insta a la comunidad internacional a brindar su apoyo a fin de alcanzar los objetivos de la nueva estrategia de desarrollo en Centroamérica;

21. *Reitera su pleno reconocimiento* al Secretario General por sus esfuerzos en favor del proceso de pacificación y de consolidación de la paz en Centroamérica, así como a los grupos de países amigos que directamente han aportado sus contribuciones para el logro de esos fines, y les pide que persistan en esos esfuerzos;

22. *Pide* al Secretario General que le presente un informe en su quincuagésimo segundo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución;

23. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo segundo período de sesiones el tema titulado "La situación en Centroamérica: procedimientos para establecer la paz firme y duradera, y progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo".

87a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1996

51/198. Misión de las Naciones Unidas de verificación de derechos humanos y del cumplimiento de los compromisos del Acuerdo global sobre derechos humanos en Guatemala

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 45/15, de 20 de noviembre de 1990, 46/109 A, de 17 de diciembre de 1991, 47/118, de 18 de diciembre de 1992, 48/161, de 20 de diciembre de 1993, y 48/267, de 19 de septiembre de 1994, en que decidió establecer la Misión de verificación de derechos humanos y del cumplimiento de los compromisos del Acuerdo global sobre

derechos humanos en Guatemala, y sus resoluciones 49/137, de 19 de diciembre de 1994, 49/236 A, de 31 de marzo de 1995, 49/236 B, de 14 de septiembre de 1995, y, en particular, 50/220, de 3 de abril de 1996, en que decidió autorizar la prórroga del mandato de la Misión por un período adicional de nueve meses y trece días, es decir, hasta el 31 de diciembre de 1996,

Teniendo en cuenta la nota del Secretario General por la que se transmite el quinto informe del Director de la Misión¹⁶⁷,

Tomando nota de las conclusiones y recomendaciones contenidas en el quinto informe del Director de la Misión relativas al cumplimiento por el Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca de los compromisos contraídos en virtud del Acuerdo global sobre derechos humanos¹⁶⁸ y de los aspectos de derechos humanos del Acuerdo sobre identidad y derechos de los pueblos indígenas¹⁶⁹,

Reconociendo el apoyo prestado a la Misión por el Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca,

Acogiendo con beneplácito las medidas adoptadas por el Gobierno de Guatemala para luchar contra la impunidad,

Acogiendo también con beneplácito la cesación de hecho de las hostilidades como consecuencia de las medidas de fomento de la confianza adoptadas por ambas partes,

Atentada por los progresos efectuados en el proceso de paz, que se ponen de manifiesto en la firma del Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria¹⁷⁰ y en la firma del Acuerdo sobre fortalecimiento del poder civil y función del ejército en una sociedad democrática¹⁷¹, así como en el anuncio por las partes de que el acuerdo de paz firme y duradera se firmará en la ciudad de Guatemala el 29 de diciembre de 1996,

Recordando la solicitud de las partes de que las Naciones Unidas verifiquen todos los acuerdos firmados por ellas, como se pone de manifiesto en el Acuerdo Marco para la reanudación del proceso de negociación entre el Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca¹⁷², de 10 de enero de 1994,

¹⁶⁷ Véase A/50/1006.

¹⁶⁸ A/48/928-S/1994/448, anexo I; véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo noveno año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1994*, documento S/1994/448.

¹⁶⁹ A/49/882-S/1995/256, anexo; véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1995*, documento S/1995/256.

¹⁷⁰ A/50/956, anexo.

¹⁷¹ A/51/410-S/1996/853, anexo; véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo primer año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1996* documento S/1996/853.

¹⁷² A/49/61-S/1994/53, anexo; véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo noveno año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1994*, documento S/1994/53.

Reconociendo los esfuerzos realizados por el Secretario General, el Grupo de Amigos del proceso de paz guatemalteco¹⁷³, el sistema de las Naciones Unidas y otros organismos internacionales en apoyo del proceso de paz,

Habiendo examinado las recomendaciones del Secretario General acerca de la prórroga del mandato de la Misión, que figuran en su informe sobre la Misión¹⁷⁴,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General sobre la Misión de las Naciones Unidas de verificación de derechos humanos y del cumplimiento de los compromisos del Acuerdo global sobre derechos humanos en Guatemala¹⁷⁴;

2. *Toma nota con satisfacción* del quinto informe del Director de la Misión¹⁶⁷;

3. *Insta* al Gobierno de Guatemala y a la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca a que continúen esforzándose por cumplir los compromisos contraídos en virtud del Acuerdo global sobre derechos humanos¹⁶⁸ y de los aspectos de derechos humanos del Acuerdo sobre identidad y derechos de los pueblos indígenas⁶⁹;

4. *Alienta* a las partes a mantener el actual impulso del proceso de negociación con miras a lograr que, tal como han convenido, el acuerdo de paz firme y duradera se firme el 29 de diciembre de 1996;

5. *Decide* autorizar la prórroga del mandato de la Misión hasta el 31 de marzo de 1997, de conformidad con las recomendaciones del Secretario General;

6. *Invita* a la comunidad internacional a que intensifique su apoyo al proceso de paz, en particular para la aplicación de los acuerdos de paz, entre otras cosas mediante contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario para el proceso de paz en Guatemala establecido por el Secretario General;

7. *Pide* al Secretario General que, a la mayor brevedad posible, presente recomendaciones sobre la forma en que la estructura y la dotación de personal de la Misión deberán modificarse para permitir a ésta cumplir sus nuevas tareas después de la firma del acuerdo de paz firme y duradera, y que mantenga a la Asamblea General plenamente informada sobre la aplicación de la presente resolución.

87a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1996

¹⁷³ El Grupo de Amigos está integrado por Colombia, España, los Estados Unidos de América, México, Noruega y Venezuela.

¹⁷⁴ A/51/695-S/1996/998; véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo primer año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1996*, documento S/1996/998.

51/199. Oficina de las Naciones Unidas para la Verificación en El Salvador

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones sobre la situación en Centroamérica, en particular la resolución 50/226, de 10 de mayo de 1996, en la que, entre otras cosas, decidió establecer la Oficina de las Naciones Unidas para la Verificación en El Salvador, que se encargaría de verificar la aplicación de los aspectos pendientes de los acuerdos de paz en El Salvador hasta el 31 de diciembre de 1996 tras el vencimiento del mandato de la Misión de las Naciones Unidas en El Salvador,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la Oficina de las Naciones Unidas para la Verificación en El Salvador¹⁷⁵,

Reconociendo con satisfacción los esfuerzos que siguen realizando el Gobierno, las demás partes en los acuerdos de paz y el pueblo de El Salvador para cumplir los compromisos estipulados en los acuerdos y consolidar el proceso de paz,

Acogiendo con beneplácito los progresos realizados hacia una sociedad caracterizada por la democracia, el imperio de la ley y el respeto de los derechos humanos,

Encomiando a los Estados Miembros que han aportado personal y financiación voluntaria para la Oficina y para los proyectos de asistencia técnica emprendidos en apoyo del proceso de paz,

1. *Acoge con beneplácito* el continuo compromiso del Gobierno y del pueblo de El Salvador de consolidar el proceso de paz;

2. *Elogia* la labor realizada por la Oficina de las Naciones Unidas para la Verificación en El Salvador, bajo la autoridad del Secretario General y de su Representante;

3. *Observa con satisfacción* el compromiso del Gobierno de El Salvador y de las demás partes en los acuerdos de paz de promover la plena aplicación de las disposiciones de los acuerdos de paz, y los exhorta a trabajar en colaboración a fin de ultimar sin demora esa aplicación;

4. *Decide*, de conformidad con las recomendaciones que figuran en el párrafo 33 del informe del Secretario General¹⁷⁵, que:

a) Se retire al Representante del Secretario General en El Salvador al terminar el mandato de la Oficina de las Naciones Unidas para la Verificación en El Salvador el 31 de diciembre de 1996;

b) Las responsabilidades de verificación y buenos oficios confiadas a las Naciones Unidas corran a cargo de un enviado de alto nivel despachado de la Sede, que efectúe

¹⁷⁵ A/51/693.